



Bogotá D.C.,

Oficio No.

Nº 2 - 2023 - 012677

Señora
CAROLINA PINILLA DIAZ
Grupo de Arqueología
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Radicación por Correspondencia No 1-2023-012232

Señor Carolina cordial saludo,

En atención a su comunicación mediante la cual escribe a este Despacho “*SOLICITUD DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.2.5 Solicitud Información si predios que se encuentran ubicados bienes de interés arqueológico colindantes o en la zona de influencia.*”; de manera atenta me permito informarle que:

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, que en lo pertinente reza:

“(…)

Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.


“(…)”

(Negrilla fuera de texto)

Así mismo le manifiesto que no fue posible descargar el PDF adjunto a su petición; por lo que en concordancia con lo anterior, de la manera más amable le solicitamos se aclare su petición dentro de los diez (10) días siguientes para dar contestación a la misma.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ò al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Proyectó: LDSL

